



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita 50 - TEL.: (02265) 43-2660 / 43-1838

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
e-mail: unidaintendente@marchiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2067 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de octubre de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 121/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 28/10/2021;

Que la misma dispone la prórroga del plazo de presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y las Ordenanzas General Impositiva y Fiscal correspondientes al Ejercicio 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 121/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/10/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1781

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorble Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2320 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2068 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO:

El expediente Nº 958/SE/2021 sobre Prorroga presupuesto, Ordenanza General Impositiva y Ordenanza Fiscal y;

Que el Artículo Nº 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Nº 6.769/58) dispone: "Corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos debiendo remitir al Concejo Deliberante con anterioridad al 31 de Octubre de cada año" y;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de gastos y recursos y las ordenanzas fiscal e Impositivas constituyen un plan de gobierno basado en proyecciones concretas y programadas y;

Que por los fundamentos expuestos, resulta conveniente otorgar un plazo prudencial para la confección y remisión de los mismos;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE -----
ORDENANZA-----**

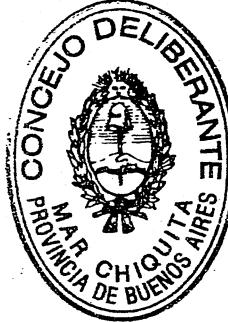
ARTICULO 1º: PRORROGUESE el plazo para la presentación de la **ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS correspondientes al año 2022 hasta el 22 de Diciembre de 2021.-----**

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido Archívese.-----

ORDENANZA Nº 121

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021. -----

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante